



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Judicial de Caloto, Cauca

**AUTO INTERLOCUTORIO DE FAMILIA No. 124
PROCESO 19 142 31 84 001 2023 00019 00**

Caloto Cauca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Estando vencido el término legal de tres (03) días de traslado del Informe de Visita Domiciliaria, rendido con base en la valoración socio familiar practicada por la señora trabajadora social del Centro Zonal Norte del I.C.B.F. Regional Cauca, al hogar y entorno de las señoras CLARA VALENCIA y CLAUDIA PATRICIA TRULLO VALENCIA, a las partes dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio de la señora CLAUDIA PATRICIA TRULLO VALENCIA, propuesto por medio de apoderado por la señora CLARA VALENCIA, sin que los interesados solicitaran su aclaración, complementación o ajuste, de conformidad con lo señalado por el artículo 277 del CGP, estos resultados se declararán en firme por este Despacho.

Por lo expuesto, EL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALOTO CAUCA.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR en firme el Informe de Visita Domiciliaria, rendido con base en la valoración socio familiar practicada por la señora trabajadora social del Centro Zonal Norte del I.C.B.F. Regional Cauca, al hogar y entorno de las señoras CLARA VALENCIA y CLAUDIA PATRICIA TRULLO VALENCIA, dentro del presente proceso VERBAL SUMARIO de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS en beneficio de la señora CLAUDIA PATRICIA TRULLO VALENCIA, propuesto por medio de apoderado por la señora CLARA VALENCIA, dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

DIANA CAROLINA SERNA HURTADO